



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL
DELITO DE FEMINICIDIO EN AMÉRICA LATINA EN
EL PERÍODO DE 2015 - 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**MAQUIN SOLANO, MIGUEL ANGEL
ORCID: 0000-0001-7714-5580**

ASESORA

**VALERO PALOMINO, FIORELLA ROCIO
ORCID: 0000-0002-5520-5359**

SATIPO – PERÚ

2021

1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL DELITO DE
FEMINICIDIO EN AMÉRICA LATINA EN EL PERÍODO DE 2015 - 2020

2. EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Maquin Solano, Miguel Angel

ORCID: 0000-0001-7714-5580

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESORA

Valero Palomino, Fiorella Rocio

ORCID: 0000-0002-5520-5359

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADOS

Ramos Herrera Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros Maryluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

3. HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. Conga Soto Arturo
Miembro

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz
Miembro

Dr. Ramos Herrera Walter
Presidente

Mgtr. Valero Palomino, Fiorella Rocío
Asesora

4. DEDICATORIA

Dedico con todo corazón mi trabajo de investigación a mis padres, gracias a sus motivaciones y consejos que me sirvieron de mucho con la realización del presente trabajo.

También le dedico a mis docentes asesores que siempre nos dieron su ayuda dedicándonos tiempo, paciencia y más que todo sus conocimientos, para el desarrollo de dicho trabajo.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos

A los docentes Asesores por dedicarnos tiempo y conocimiento, gracias a ellos se puedo lograr el cumplimiento de este proyecto.

5. RESUMEN

La investigación tuvo como problema: Las Tendencias Doctrinales sobre Femicidio en América Latina en el Periodo de 2015-2020. El objetivo general fue determinar las tendencias doctrinales sobre Femicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020. en cuanto a la metodología, es de tipo de investigación básica, en un nivel descriptivo y un diseño no experimental de corte longitudinal. La unidad de información fue buscar tendencias doctrinales de diferentes autores desde el año 2015 a 2020 por lo tanto se utilizó el instrumento de recolección de datos para recabar diferentes informaciones. Los resultados revelaron que las tendencias doctrinales de diferentes países como Chile, Ecuador y Perú en el periodo de 2015 -2020 son convergentes. Lo cual en los análisis se puede verificar que son convergentes las tendencias doctrinales de estos países.

Palabras claves: Femicidio, Doctrinas, lesiones graves.

ABSTRACT

The research problem was: The Doctrinal Trends on Femicide in Latin America in the 2015-2020 Period. The general objective was to determine the doctrinal trends on Femicide in Latin America in the period 2015 to 2020. Regarding the methodology, it is of the type of basic research, at a descriptive level and a non-experimental design of longitudinal cut. The information unit was to search for doctrinal trends from different authors from 2015 to 2020, therefore the data collection instrument was used to collect different information. The results revealed that the doctrinal trends of different countries such as Chile, Ecuador and Peru in the period 2015-2020 are convergent. Which in the analyzes it can be verified that the doctrinal tendencies of these countries are convergent.

Keywords: Femicide, Doctrines, injuries.

6. CONTENIDO

1. TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	ii
2. EQUIPO DE TRABAJO	iii
3. HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
4. DEDICATORIA	v
5. RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
6. CONTENIDO	ix
7. ÍNDICE DE CUADROS.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	15
2.1. Antecedentes	15
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	19
III. HIPÓTESIS	33
IV. METODOLOGÍA.....	34
4.1. Diseño de la investigación.....	34
4.2. Población y muestra.....	34
4.3. Definición y operacionalización de variable	35
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
4.5. Plan de análisis.....	36
4.6. Matriz de consistencia.....	38
4.7. Principios Éticos	39
V. RESULTADOS.....	40
5.1. Resultados.....	40
5.3. Análisis de resultados	43

VI. CONCLUSIONES	46
6.2. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
Bibliografía	49

7. ÍNDICE DE CUADROS

<i>CUADRO 2.</i> Matriz de consistencia	38
---	----

I. INTRODUCCIÓN

“Las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo de 2015 – 2020”. Teniendo vigente las indicaciones del Reglamento de Investigación (RI) – Versión N° 017 de la ULADECH con Resolución N° 0491- 2021 CU-ULADECH Católica, permite la presente investigación siga un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, teniendo como Línea de Investigación (LI) de la Escuela de Derecho de Derecho: Instituciones jurídicas del derecho público y privado, el cual tiene como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las tendencias pertenecientes al derecho público y/o privado.

Esta investigación se enfocada en un análisis documental de casos referentes al delito de feminicidio, entendiendo desde la adecuación a nuestro código penal que ha surgido una serie de debates en torno a esta nueva corriente doctrinaria de feminicidio, así mismo los operadores de justicia van aplicando sanciones bajo el conocimiento doctrinario, pero aún queda mucho que analizar por eso que a través de este trabajo queremos disipar algunas dudas de entendimiento sobre el asesinato de mujeres por su condición de tal.

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020?, Determinar las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020, Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020, Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

En el presente proyecto de investigación será enfocado al estudio de las tendencias doctrinales; siguiendo un enfoque básico, de nivel descriptivo y no experimental. Teniendo como población a un conjunto de teorías referidos al tema de feminicidio; este trabajo plantea un análisis de esta realidad de violencia contra la mujer, contextualizado por el estudio de este fenómeno en diversos países, pero con esto no se pretende medir alcance de los efectos surtidos en base a las leyes que tipifican el feminicidio, se buscara enfocar una evaluación de carácter teórico en base al análisis de normativas y su insipiente aplicación, donde la muestra será trabajar con aportes teóricos referidos al tema mencionado. Para la recolección de datos se tomará en cuenta como técnica el análisis documental; para lo cual el instrumento a utilizar será la ficha bibliográfica.

La presente investigación se justifica en visualizar teóricamente porque nos permitirá optar nuevos conocimientos en el ámbito del derecho de feminicidio, también en el tratamiento del estudio en los delitos de feminicidio, que se viene promulgando en el ámbito de América Latina, en diversos países, en este sentido se pretende realizar un análisis profundo por el aumento excesivo en los últimos años en los delitos de feminicidio, esta investigación también se justifica verificando la normatividad y sanciones que estipula el código penal. El propósito de este proyecto realizado es salvaguardar la integridad física, psicológica y social de la mujer, también se debe ser la repercusión que tiene en la sociedad, ya que se vive en un Estado democrático y se vive en ámbito de equidad entre la mujer y el hombre.

La problemática del incremento de Feminicidio se da por la mala administración de justicia por parte de los jueces, ya que en ello existe sobornos para

que el sujeto activo sea liberado, consecuencia a ellos es que vuelven a las calles a cometer el mismo delito ya que son acostumbrados a cometer el acto ilícito.

Los efectos de este proyecto doctrinario serán de mucha ayuda para poder identificar el factor principal del incremento y también de buscar una solución en diferentes parámetros para evitar el incremento del delito de Femicidio; el presente informe presenta las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

Vargas (2017) Titulado “El Delito de Femicidio en la Provincia de Chimborazo Durante el Año 2016”. Presentada por la Universidad Nacional de Chimborazo, para obtener el Título de Abogada de Tribunales y Juzgados la Republica de Ecuador. Tiene como objetivo general determinar las diferencias y semejanzas entre el delito de femicidio y femicidio, uso un método Inductivo en un análisis analítico, descriptivo. Llego a la conclusión que existe muchas irregularidades en el delito de femicidio ya que se estudió minuciosamente la parte teórica y se puede deducir que ambos términos poseen semejanzas y las diferencias son de mayor origen entre femicidio y femicidio, ya que cada pronunciamiento tiene conceptos diferentes. Esta investigación se basa a la diferencia entre femicidio y femicidio.

Villarreal, (2016) tesis titulada. “El Femicidio, la Violencia y Discriminación hacia la Mujer”. tesis presenta por la universidad Mayor de San Andrés para optar el grado de Licenciatura en derecho. tuvo como objetivo general demostrar que el femicidio en Bolivia específicamente en la ciudad de la Paz es una realidad cotidiana y que en muchos casos muestra la indiferencia y la tolerancia tanto de la sociedad como de Estado y que se hace necesaria la existencia de normas específicas para prevenir este daño a la integridad y dignidad de las mujeres en el marco de los derechos humanos, uso como metodología en un método descriptivo y inductivo en un nivel socio jurídico. Tuvo como conclusión que los Estados y órganos públicos no cumplen la función de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres que padecen situaciones de violencia. se determina que el femicidio es una problemática a

nivel nacional y esto se da por mala aplicación de las leyes y también mala administración de justicia por parte de los magistrados.

María Paulina Fuentes Arenas, (2020) en su tesis titulada. “Feminicidio en Chile análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar”. Para optar el grado académico de magister en Políticas Públicas, tuvo como objetivo general Conocer en profundidad las modificaciones a la Ley de Violencia Intrafamiliar en Chile, y la coordinación entre los diversos organismos públicos de Chile en materias de Feminicidio en los últimos 20 años, utilizo una metodología de diseño exploratorio y descriptivo a través de búsqueda de revisión documental. La autora concluyo que desde el año de 1994 periodo que tuvo primera publicación de una ley de violencia intrafamiliar, hasta el 2020 se logró obtener varias modificaciones que permiten definir y visualizar en un panorama más claro el delito de feminicidio, así mismo cabe mencionar que en este país se ha avanzado con penas más drásticas con mayor número de años para quienes incurran en este delito.

En el ámbito nacional:

Chavez (2019) Tesis titulado “Calidad de Sentencia de Primer y Segunda Instancia Sobre Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud Feminicidio en Grado de Tentativa, en el Expediente N° 7624-2013, del Distrito Judicial de Lima Norte- Lima, 2019. Presentada por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para obtener el Título Profesional de Abogado. Tiene como objetivo general determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, delito contra la vida el cuerpo y la salud – Feminicidio en grado de tentativa según los parámetros normativos doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes en el expediente N° 07624-2013, del

Distrito Judicial de Lima Norte- Lima,2019, uso un método cuantitativo, cualitativo, en un nivel exploratorio descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. tuvo como conclusión que la calidad se sentencias de primera y segunda instancia tuvo un nivel muy alto esto define que la sentencia estuvo bien planteada. esta investigación se enfoca a la buena administración de justicia ya que se verifica las sentencias en un nivel muy alto.

Rosario, (2019) Tesis titulada. “feminicidio en el Perú,2019”, tesis presentada por la Universidad Peruana de las Américas para optar el título profesional de Abogado. esta investigación tuvo como objetivo general analizar el origen de los factores que ocasionan el feminicidio en el Perú en año 2016. uso una metodología cualitativa y no interactiva en un nivel inductivo interpretativo, iterativo y recurrente. tuvo como conclusión que el feminicidio en violencia contra la mujer y cada año va en aumento, ya sea por las malas dictaduras de leyes para estos criminales o mala legislación. esta investigación se determina que el feminicidio va en constante crecimiento porque vemos que cada año va en aumento.

Valensuela, (2020) en su título “Las políticas públicas y el delito de feminicidio en el distrito de chorrillos 2020” tesis presentada para obtener el título de abogado tiene como objetivo general la interpretación de cuanto influye las políticas públicas en ayudar a disminuir el delito de feminicidio en el distrito de chorrillos. Aplico una metodología de enfoque cualitativo, interpretando textos de expertos en tema de políticas públicas y el delito de feminicidio. El autor concluye que se asesina a una mujer por que esta incumple parámetros otorgados e impuestos por esta sociedad y las políticas públicas para mejorar esta situación debería ir orientada a mejorar la educación en el respeto por la vida de cada ser humano no solo en las escuelas, además

también a nivel universitario, logrando de esta forma alcanzar el descenso de los niveles tan altos de abusos cometidos del hombre hacia la mujer.

En el ámbito local:

Martínez (2019) Titulado “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre el Delito Contra la Vida, El Cuerpo y la Salud en el Modalidad de Femicidio, en el Expediente N° 07216-2015-0-2001- JR-PE-01, del Distrito Judicial de Piura –Piura.2019. Tesis presentada por la Universidad Católica los Ángeles Chimbote para optar el Título Profesional de Abogada. Tiene como objetivo general determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de femicidio, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 07216-2015-0-2001-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Piura- Piura.2019, tuvo como método en tipo cuantitativo, cualitativo en un nivel exploratorio y descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Llego a la conclusión de la investigación de la primera y segunda instancia fueron de buen rango la cual fue muy alta conforme al parámetro normativo. esta investigación se basa a la buena administración de justicia en este aspecto la calidad fue en un nivel muy alta.

Inga, (2018) tesis titulada. “Calidad de sentencias de Femicidio N°00786-2014-34-2402-JR-PE-01 Distrito Judicial de Ucayali,2018”, tesis presentada por la universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de Abogado. tuvo como objetivo general determinar la calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de femicidio en grado de tentativa según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N°00786-2014-34-2402-JR-PE-01, del

Distrito judicial de Ucayali 2018, su metodología es cualitativo, en un nivel exploratorio descriptivo y diseño experimental, retrospectivo y transversal. esta investigación se concluyó que la primera sentencia fue de calidad muy alta y la segunda fue muy baja. se determina que el juez tuvo dificultades para dictar sentencia en la segunda instancia ya que tuvo un nivel muy baja.

Alhua, (2020) en su título “La modificación del tipo penal feminicidio desde una perspectiva de la filosofía utilitarista en el Estado peruano” para optar el título profesional de abogada, tiene como objetivo general determinar la influencia de la filosofía utilitarista en el tipo penal de feminicidio, aplicando una metodología de investigación hermenéutico usado también en el ámbito jurídico, con un diseño de investigación no experimental ya que no se modifica ninguna variable. concluye que el feminicidio ha sido creado y regulado con la intención de sancionar la violencia contra la mujer, pero tras resultados arrojados por el Observatorio de criminalidad del Ministerio Público y MIMP, se logra evidenciar que el tipo penal no cumple su cometido ya que la cantidad de casos de feminicidio va en aumento desde que este delito se ha criminalizado.

2.2. Bases teóricas de la investigación.

2.2.1 Teoría del delito.

El código penal define la teoría del delito como las acciones dolosas o culposas esta plantea una conducta típica ante al autor, esta nos ayudara a verificar el grado del delito cometido.

Zaffaroni (1991) menciona “la teoría del delito atiende al cumplimiento de un cometido esencialmente practico, consistente en la facilitación de la averiguación de la presencia o ausencia del delito en cada caso concreto”

por eso podemos decir que la teoría del delito es una parte fundamental del derecho penal ya que nos permitirá conocer el acto ilícito cometido ya que en ello se aprecia aspectos teóricos que permiten desarrollar al caso en un panorama muy amplio y así determinar con precisión las acciones realizadas por parte de la persona activa.

Sanchez, Iñigo & Ruiz (2015) menciona que el derecho penal prohíbe y sanciona las conductas peligrosas y que ponen en peligro a la sociedad por lo tanto si no hubiese sanciones severas la sociedad sería un caos, el por ello que es muy importante la teoría del delito.

Realizada una conducta típica es tarea del derecho penal establecer la consecuencia jurídica y para poder llegar al punto fijo del delito es bueno establecer quién y en qué condiciones ha infringido la norma en cuestión, es por ello que el ordenamiento jurídico cuenta con diferentes preceptos para poder determinar quién ha cometido la infracción.

2.2.2 La conducta.

Sánchez, Iñigo & Ruiz (2015) menciona que la conducta trata de poder identificar un hecho en el proceso en que la persona se ve inmersa. también se trata de diferenciar el hecho humano de la naturaleza o el acto.

Trata de verificar si existió un proceso humano o conducta humana esta se debe ver que, si en acto ilícito haya sido manipulado por una persona, esta llegaría ser la conducta de una persona que actuó con dolo y manipulación.

2.2.3 La antijuricidad.

La antijuricidad llega a hacer lo contrario a la norma esta llega a hacer cuando una norma prohíbe realizar actos, la cual hacen caso omiso al reglamento esta se estaría configurando la antijuricidad.

Es la descripción de una norma prohibitiva o de una norma prescriptiva, debe ser además antijurídica, en principio si está prohibido o prescrito ya es antijurídico.

Pero si esta estipula lo antijurídico que este permitido ya no será delito por que en ella está estipulado la realización de un acto.

2.2.4 La culpabilidad.

Esta llega a hacer la responsabilidad penal afirma de un sujeto que es culpable esto se configura determinadas acciones que permiten afirmar que puede regir sus propios hechos de acuerdo con las normas, esta tiene que ser capaz de percibir las normas de conducta y obrar conforme a ella.

El derecho penal es un juicio de imputación personal esta debe ser la irreprochabilidad del hecho consumando como típico y antijurídico.

2.2.5 Tipo penal de feminicidio.

El tipo penal se trata el fundamento jurídico y las normas estipuladas en el código penal en este caso se estipula en el artículo 108-B la cual menciona el feminicidio y sus métodos, esta nos ayuda a identificar la gravedad sobre el acto y así poner la sanción correcta.

Díaz, Rodríguez & Valega, (2019) Mencionan que el tipo penal es un análisis que se presenta y parte del principio de legalidad y, por lo tanto, interpreta el delito desde sus elementos típicos, esta tipificación se basará al feminicidio la cual trata de forma violencia basada en género.

Por ello es importante verificar la teoría del delito por que esta nos ayudara a identificar con claridad el delito y la tipificación de la sanción. como se acaba de mencionar esta es tipificada en código penal Art. 108-b don se pude visualizar la sanción y diversos aspectos que incluyen en el artículo.

2.2.6 Criminología y su evolución histórica.

La historia, a través de las distintas épocas, diferentes autores de ciencia tratan de aproximar su origen y la fuente de esta se basa en la lucha contra el delito y los estudios sobre los delincuentes, grandes de la filosofía como Sócrates, Aristóteles y Platón, tuvieron razonamientos sobre el tema, atribuyendo la consumación del delito como la falta física o mental, incluso se pretendía probar que este sería hereditario. El filósofo Platón en sus escritos referente a este tema mencionaba que “el crimen es indicio de enfermedad del alma” y como todo mal tiene inicios u orígenes, estas serían en la persecución de placer de placer, pasiones terrenales (ira, lujuria, celos, entre otros) y la ignorancia.

Según Rosario, (2019) en su tesis Femicidio en el Perú, 2019, para optar el título de abogado menciona que “La Criminología como ciencia, menciona que esta es una ciencia práctica, cuya función es la preocupación por los problemas y conflictos concretos, reales, históricos, y su compromiso en la búsqueda de criterios y pautas de solución de los mismos”

Lombros (1835-1909) quien es considerado el padre de la criminología a quien le dieron el reconocimiento de su insólita idea de sistematizar las teorías, conocimientos e investigaciones y llegando a surgir así una nueva ciencia de la criminología.

2.2.7 Criminología y sus perspectivas.

Las reincidencias de delitos, los altos índices de feminicidios en América Latina pueden interpretarse como la insuficiencia para tratar al delincuente, un extenso número de conjuntos están relacionados, dejando como evidencia que no existe hasta el momento métodos correctos y los que hasta el momento se emplean no serían los más adecuados, ya que se tendría que profundizar en técnicas adecuadas enfocadas a un diagnóstico correcto sobre la personalidad del criminal, esto tiene que ser paralelo al avance de la problemática social, con políticas más represivas no conseguiremos cambio ni mejoras se tiene que ver la problemática desde un ángulo de prevención.

Rosario, (2019) menciona que “en la investigación de la conducta criminal, se muestra hasta ahora incorregible; por la falta de medios idóneos para la corrección; entonces el remedio no está en la pena, como medio opresivo, sino como medida de defensa social”

En la mayoría de los crímenes de feminicidio, al momento de conocerse los hechos; el criminal atrae la atención de los medios de comunicación y de la misma sociedad, pero tras la sentencia es olvidado, y debería ser este el punto de partida donde parejo al veredicto, se debería estudiar las causas que lo llevaron a cometer la acción criminal.

2.2.8 Feminicidio concepto.

Según la Comisión Nacional de México para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016 define feminicidio como “La muerte violenta de las mujeres por razones de género”

Definición del feminicidio según Real Academia Española, (2019) define feminicidio como el “Asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia”.

In supra definiríamos feminicidio como el homicidio hacia la mujer por un varón, fruto de la búsqueda de la dominación con un interés de querer controlar el cuerpo y voluntad de la mujer por parte de su verdugo utilizando la violencia como un mecanismo cualquier acción de autonomía de la víctima.

Martin, (2012) Menciona a Mácela Lagarde define “es el acto de asesinar a una mujer, solo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino, como feminicidio”

El feminicidio llega a hacer la muerte de una mujer esta se distingue por el sexo femenino, es por ello que también se estipula en el código penal, esta busca erradicar la violencia contra la mujer ya que en base a la violencia se llega a cometer estos actos de feminicidio por parte del varón, es por ello que hay leyes que amparan a la mujer hoy en día para que así no puedan ser vulneradas y maltratadas.

2.2.9 Tipicidad objetiva.

El feminicidio se configura objetivamente cuando el sujeto o agente da muerte a una mujer sea su conyugue, conviviente, mantenga una relación de poder o cargo subordinándola por medio de la violencia.

Según Vázquez, (2017) refiere que “tipificando al feminicidio como amplio y extenso por lo cual el feminicidio es un delito contra las mujeres por estrictas razones de género”.

2.2.10 Tipicidad subjetiva.

El feminicidio se configura objetivamente cuando el sujeto o agente da muerte a una mujer sea su conyugue, conviviente, mantenga una relación de poder o cargo subordinándola por medio de la violencia

Según menciona Rodríguez & Montoya, (2018)

El tipo subjetivo del delito de feminicidio exige la presencia de dolo. La acreditación de este elemento ha causado serios inconvenientes en el Perú, pues algunos operadores de justicia han exigido la acreditación de la intención feminicidio del sujeto activo, traducida según alguna interpretación en el odio hacia las mujeres. Aunque parte de este problema se resuelve bajo una interpretación funcional a la protección de los bienes jurídicos.

2.2.11 Tentativa de feminicidio.

La figura de feminicidio en grado de tentativa se da cuando el sujeto activo comete actos encaminados a extinguir la vida del sujeto pasivo, pero tal propósito no es consumado y la mujer sobrevive al ataque.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, (2018) menciona tácitamente que:

El fundamento de una mayor penalidad en la tentativa de feminicidio, reside en la condición de los sujetos tanto activo como pasivo. El primero debe ser un hombre, y la víctima una mujer, y deben concurrir circunstancias especiales en su comisión: violencia ejercida en un contexto de violencia de género.

Respecto a la tentativa de feminicidio la jurisprudencia en la doctrina a establecido determinada hipótesis que van a permitir evaluar la intencionalidad del hecho entre los que resaltan son, el arma o instrumento de utilidad mortal que se utilizó,

personalidad del sujeto activo y las circunstancias ligadas a la acción, ya que estas se basan en reglas de lógica que dejan inferir que una persona de carácter violento o agresivo y limitado control de sus impulsos en una situación discrepante premunido de algún arma u objeto capaz de producir la muerte procede con la intención de matar.

2.2.12 Bien jurídico protegido en el delito de feminicidio.

Toda norma implantada tiene como finalidad amparar a algo o alguien buscando proteger este interés se convierte en bien jurídico, es así que lo que pretende la normativa que sanciona el Feminicidio es tutelar la vida de las mujeres ante el incremento de los asesinatos por su condición de tal.

Para mejor referencia de identificar al sujeto activo Díaz, Rodríguez & Valega, (2019) menciona que el bien jurídico es:

“para entender cuál es el bien jurídico protegido por el delito de feminicidio resulta clave para comprender su legitimidad —función crítica— pero, además, su radio de acción frente a los homicidios de mujeres —función interpretativa”

2.2.13 Sujeto activo del delito.

El sujeto activo en la normativa está enmarcado como la persona (hombre-mujer) que realiza la acción descrita en el tipo penal.

Porto, (2014) menciona que el sujeto activo es la persona que actúa ante el delito esta persona puede ser jurídica o natural, esta expresión se utiliza para nombrar a quien cuenta con el derecho legal de exigir el cumplimiento de cierta obligación.

Según el concepto el sujeto activo viene hacer la persona que comete el delito esta persona actúa con dolo la cual esta es consciente de sus actos que realizara y las consecuencias que contrae el delito cometido.

2.2.14 Sujeto pasivo del delito.

El sujeto pasivo viene hacer la persona afectada por el delito cometido ante la otra persona, ósea es la víctima ante el delito.

Porto, (2014) Menciona que el sujeto pasivo es el titular lesionado o puesto en peligro ante un delito, o también se puede decir que es la víctima es quien recae ante el delito, esta persona puede ser jurídico natural.

Como se puede apreciar en el concepto esta viene hacer la persona que es afectada ante el delito cometido por el sujeto activo.

2.2.15 Comportamiento típico.

La conducta típica dentro del contexto penal se da en la acción de hombre de asesinar a una mujer por su condición de ser ella, implicando una conducta homicida, dentro de lo enmarcado en el delito de feminicidio se da por un delito de resultado provocando la muerte de la fémina.

Según menciona un artículo del portal jurídico “LP” referente al comportamiento típico.

“En el contexto de un derecho penal de acto, el feminicidio debe implicar una actividad homicida del agente que produzca la muerte del sujeto pasivo mujer.”

2.2.16 El feminicidio en América Latina.

El asesinato de mujeres por temas de genero ha sido bastante notorio a nivel de la región, son muchas las cifras recogidas por diversas instancias en su esfuerzo de medir la gravedad del asunto, estudiando diversos patrones tanto patriarcales culturales, violentos y hasta de discriminación según la información de las Naciones

Unidad son millones las mujeres a las cuales se les vulnera el derecho de vivir vidas libres de violencia, en la gran variedad de países del caribe se puede apreciar la ausencia de tipificación penal del delito de feminicidio.

Shelah, (2008) indica que una de las tareas más importantes al hablar de feminicidio es aclarar la diferencia entre este y el homicidio. “El homicidio femenino sería el hecho de causar la muerte a cualquier mujer o niña, independientemente de las circunstancias; el feminicidio, en cambio, se refiere al asesinato de mujeres o niñas por razones de género”.

En América Latina se puede observar países que posponen la regulación normativa, ya que mucho lo demarcan con vínculos de convivencia o matrimonio utilizando diversos enfoques en la edificación de registros de este delito.

2.2.17 El feminicidio en México.

Leyva, (2017) Menciona que el delito de feminicidio comenzó desde la antropóloga Marcela Lagarde quien fue la primera persona en mencionar el término feminicidio a México que esta significa asesinato de una mujer solo por ser mujer de la autora Diana Russell. quien logró tipificar como un delito en Código Penal Federal y la ley general de Acceso de la Mujeres a un estado libre de violencia.

En artículo 325 menciona “comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género, se considera que existe razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias” en este artículo sanciona unos 40 a 60 años de prisión.

como se puede verificar la sanción en México es muy drástica y efectiva que en el código penal de México estipula los diferentes parámetros para sancionar según el grado de delito.

2.2.18 El delito de feminicidio en la ley peruana.

En nuestro país el feminicidio ha sido regulado desde el 2013 a través de la Ley N° 38068 incorporando en el código penal el artículo 108, sancionando incluso con penas de cadena perpetua a los autores que asesinan a una mujer en determinados contextos.

En nuestro país ha sido clasificado como la expresión más violenta de género hacia la mujer por la condición de la misma.

Dentro de este delito existe una relación de causalidad entre el comportamiento del sujeto agresor y el resultado dando por consecuencia la extensión de la vida, este delito se encuadra en la tipificación de delito doloso porque existe una voluntad expresada en muerte por parte del autor siendo esta la intención de matar.

La normativa señala contextos que incluyen como un componente de feminicidio, los escenarios más frecuentes en que se consuman este tipo de delitos son, violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, entre otros que colocan a las féminas en un entorno de sumisión.

El código penal en su artículo 108-B considera agravantes determinadas para el crimen de feminicidio, complementarios al artículo 108 homicidio calificado, estos agravantes fueron perfeccionados en el año 2017 bajo un decreto legislativo nN°1323 buscado fortalecer la lucha del estado contra la violencia de genero feminicidio.

Agravantes que se encuentran actualmente vigente: Edad adulta mayor o menor, Estado de embarazo de la víctima, Si en la condición de tutela o cuidado se victimo a la fémina, Si antes de victimarla fue violada o se produjo actos de mutilación, Si la victima sufre discapacidad y en esta condición fue violentada, Si su sometimiento fue con fines de lucrarse a través de la trata de personas o explotación humana.

El D.L 1323 agrega una agravante referente al delito de feminicidio en la supuesta consumación de hecho bajo la presencia de menores o adolescentes que se encuentren bajo la tutela.

Mencionando y siendo tacita la ley al mencionar que de encontrarse dos o más agravantes se podrán aplicar la cadena perpetua.

El Código Penal del Perú 108 B menciona:

Violencia familiar; coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, de confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente y cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente”.

Bases Legales.

Perú.

En el artículo 108-B menciona “será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia Familiar.
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual.

3. Abuso de poder confianza o de cualquier otra posesión o relación que le confiere autoridad al agente.
4. cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes.

1. si la víctima era menor de edad o adulto mayor.
2. si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. cuando hubiere concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108°.
8. si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.

9. si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas”.

“la pena será de cadena perpetua cuando concurran dos o más circunstancias agravantes. Toda la circunstancia prevista en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente código y los artículos 75 y 77 del código de los niños y adolescentes, según corresponda”.

Chile.

En artículo 390 bis del código penal chileno menciona “el hombre que matare a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado”.

“la misma pena se impondrá al hombre que matare a una mujer en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia”.

Ecuador.

En el artículo 141 del código penal ecuatoriano menciona. “la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general.

Las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.

3.2. Hipótesis específica.

Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

La presente Investigación será de Diseño no Experimental

En este punto nos centramos netamente en el criterio de diseño que se usa en la investigación definiendo el elemento básico aplicaremos el diseño de investigación no experimental.

Es importante mencionar lo que refiere Hernández, (2012)

.... “La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes”.

De esta forma en el estudio que aplicaremos no experimental observaremos situaciones que ya existen en torno a este delito de feminicidio, sin realizar ninguna tergiversación de variables ya que estas son independientes de un comportamiento ocurrido, sin influencia sobre estas.

4.2. Población y muestra

El universo son todas las posturas doctrinales sobre el tema de feminicidio en América Latina en el periodo 2015-2020 la muestra se realiza en la población de América Latina Chile, Ecuador y Perú todo sobre el tema de feminicidio.

Precisamos al universo como el conjunto de elementos, personas o fenómenos a investigar, con algunas características contundentes, con la posibilidad de estudio o investigación.

Cabe mencionar que, según Calderón, (2014) señala lo siguiente:

... El estudio del universo es la totalidad de individuos o elementos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible a ser estudiada. No siempre es posible estudiarlo en su totalidad, puede ser finito o infinito, y en el caso de ser finito, por eso es necesario escoger una parte de ese universo, para llevar a cabo el estudio.

Muestra: La muestra son las posturas doctrinales sobre el delito de feminicidio de los países de América Latina Chile, Ecuador y Perú

En este trabajo de investigación se toma como muestra una porción representativa del universo inclinando el estudio de investigación en países como México, Bolivia, Brasil, Ecuador y Perú siendo importante el aporte jurídico doctrinal de los países mencionados sobre el delito de feminicidio.

Según Sampieri, (2014) menciona que:

...“muestras son utilizadas cuando se busca mostrar distintas perspectivas y representar la complejidad del fenómeno estudiado, o bien documentar la diversidad para localizar diferencias y coincidencias, patrones y particularidades”.

4.3. Definición y operacionalización de variable

Las tendencias doctrinales de feminicidio se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales feminicidio con violencia familiar y las corrientes doctrinales de homicidio calificado por la condición de víctima.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental

Según menciona (Gonzales, 2018)

... El análisis de documentos es la base de la investigación y el fundamento de toda investigación que pretenda estar incluida en la realidad del momento, el análisis de documentos es el primer paso a dar después de plantearse el problema de investigación.

Sampieri, (2014) Menciona “Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico”

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos

Según menciona Deaguiar, (2016) “Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información, la observación directa, el análisis documental, análisis de contenido; estas conducen a la verificación del problema planteado”.

4.5. Plan de análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise, M., Quelopana, A., Compean, L. y Reséndiz, E (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Primera etapa: Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Segunda etapa: También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Tercera etapa: Igual que las anteriores, una actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento que se aplicó la observación y el análisis en el objeto de estudio; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

4.6. Matriz de consistencia

CUADRO 2. Matriz de consistencia

TÍTULO: “Las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo de 2015 – 2020”

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el delito de Feminicidio en América Latina en el periodo 2010 - 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América latina en el periodo 2010 - 2017</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2010 a 2017.</p> <p>Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2010 a 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2010 a 2017.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS: Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2010 a 2017.</p> <p>Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2010 a 2017.</p>	<p>Las tendencias doctrinales del delito de feminicidio.</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Nivel: Descriptivo.</p> <p>Diseño: No experimental.</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales de los delitos de feminicidio.</p> <p>Muestra: posturas doctrinales de los países Chile, Ecuador y Perú.</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

4.7. Principios Éticos

Según el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, el trabajo de investigación se basará en:

El principio de protección a la persona, el cual se define como “todo ser humano en el campo de su proceso de investigación es un fin y no el medio, y como tal necesita todo tipo de cuidado y de la reversa”. (p.2)

Asimismo, el principio de justicia, el cual “es el principio en el que el juzgador aplica respetando todos los valores morales y éticos de forma equilibrada por algún hecho cometido o requiere la sociedad” (p.3).

Finalmente, el principio de integridad científica que “es una actividad de investigación rigurosa que resulte confianza, sobre los conflictos de interés, sean daños o riesgos que puedan acarrear para quienes se hallan en este proceso”. (p.4)

V. RESULTADOS

5.1. Resultados.

OBJETIVOS	AÑO 2015 SUSTENTO TEORICO CHILE	AÑO 2015 SUSTENTO TEORICO ECUADOR	AÑO 2015 SUSTENTO TEORICO PERU
<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América latina en el periodo 2015 - 2020</p>	<p>Bravo, 2015, p. 345.”La prevalencia de los tipos de violencia intrafamiliar que los agresores, en cuanto a violencia física, en su mayoría son hombres, pero que también podrán colegirse “que los hombres que son agredidos físicamente por sus parejas por vergüenza no denuncian estos hechos, de manera que esas estadísticas muchas veces no son el reflejo de lo que ocurre en realidad”</p>	<p>GÓMEZ, (2015) El estudio fue realizado en la ciudad de Guayaquil sobre el feminicidio, considerado uno de los principales problemas de la sociedad, careciendo las mujeres de un trato igualitario por costumbres arraigadas en las familias y crianzas, las causas están relacionadas a la invisibilización de la mujeres y que estas muchas veces callan cuando son violentadas pensando que las cosas cambiaran en un futuro.</p>	<p>PEÑA CABRERA (2015) “No quiere decir que la figura delictiva, recogida en el artículo 208 B del código penal, penalice puros pensamientos o actitudes frente a la vida social, sino que la redacción de su primer párrafo, nos hace alusión a que el asesinato del sujeto pasivo, que la muerte de la víctima, sea por su mera condición de mujer, esto supone que el autor del injusto penal, también puede ser otra mujer, da riendas sueltas a su impulso criminal, basado en un odio, en un desprecio hacia el género femenino”.</p>
	AÑO 2016 SUSTENTO TEORICO CHILE	AÑO 2016 SUSTENTO TEORICO ECUADOR	AÑO 2016 SUSTENTO TEORICO PERU.
<p>OBJETIVO ESPECIFICO</p> <p>Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020</p>	<p>Porto, (2014) Menciona que el sujeto pasivo es el titular lesionado o puesto en peligro ante un delito, o también se puede decir que es la víctima es quien recae ante el delito, esta persona puede ser jurídico natural.</p>	<p>Chávez, (2014), , “En la cual la autora concluye de la siguiente manera: Las causas principales para la tipificación del delito de femicidio dentro de la normativa penal ecuatoriana radica en la necesidad de disminuir los actos de</p>	<p>(García, 2016, SP.)Menciona “que dado en nuestro país, un paso importante en la lucha por la protección de aquellas víctimas de la violencia, que en su mayoría son mujeres quienes sufren día a día estos actos que atentan contra su integridad, y en otros casos, el</p>

		violencia extrema producidos en contra las mujeres en los últimos años”.	resultado es mucho más despreciable, como es el feminicidio”.
	AÑO 2017 SUSTENTO TERICO CHILE	AÑO 2017 SUSTENTO TERICO ECUADOR	AÑO 2017 SUSTENTO TERICO PERU
Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020	LIZ KELLY “en su libro SURVIVING SEXUAL VILENCE, denomino de violencia, para referirse a todas las formas de violencia física y emocional que padece las mujeres: violación, incesto, acoso sexual, maternidad forzada, etc. Expresiones distintas que demuestran que no son fenómenos inconexos, en el momento en que cualquiera de estas se origina la muerte de la mujer”	Vargas, (2017), “El estudio minucioso de la sentencia, establece que el femicidio se origina como, el acto más grave de violencia de contra la mujer, lesionando los derechos consagrados en nuestra Constitución de las mujeres y además constituye un acto de discriminación con un resultado de muerte, aunque el caso del anexo no sea del año en cual se ubica el problema sirve como ilustración”	CASTILLO 2014, “genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales conformadas por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de la mujeres”

5.2. Hipótesis De Resultado.

RESULTADO	ECUADOR	CHILE	PERÙ
Las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.	<ul style="list-style-type: none"> - Ecuador - Son convergentes - Perú 	<ul style="list-style-type: none"> - Ecuador - Son convergentes - Chile 	<ul style="list-style-type: none"> - Chile - Son convergentes - Perú
Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.	<ul style="list-style-type: none"> - Ecuador - Son convergentes - Perú 	<ul style="list-style-type: none"> - Ecuador - Son convergentes - Chile 	<ul style="list-style-type: none"> - Chile. - Son convergentes - Perú
Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.	<ul style="list-style-type: none"> - Ecuador - Son convergentes - Perú 	<ul style="list-style-type: none"> - Ecuador. - Son convergentes - Chile 	<ul style="list-style-type: none"> - Chile. - Son convergentes - Perú

5.3. Análisis de resultados

Objetivo general. “Determinar las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América latina en el periodo 2015 – 2020” Con relación al cuadro 1 las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020. La doctrina del año 2015 de los países de Ecuador y Perú – Ecuador y Chile- Chile y Perú son convergentes por ello se tuvo que analizar cada doctrina para ver la convergencia. Por eso citamos este antecedente Vargas (2017) Titulado “El Delito de Feminicidio en la Provincia de Chimborazo Durante el Año 2016 Llego a la conclusión que existe muchas irregularidades en el delito de feminicidio ya que se estudió minuciosamente la parte teórica y se puede deducir que ambos términos poseen semejanzas y las diferencias son de mayor origen entre femicidio y feminicidio, ya que cada pronunciamiento tiene conceptos diferentes. Esta investigación se basa a la diferencia entre feminicidio y femicidio.” se llega a un análisis sobre las convergencias de feminicidio la cual es la muerte de una mujer solo por la condición de ser mujer, entonces este acto empieza de la violencia por ello mencionamos a este autor para verificar la convergencia Suco, 2015, pág. 100).”En nuestra sociedad el asesinato de mujeres, no sólo se da por el maltrato que recibe la mujer por parte de su pareja, marido, esposo, en sí la persona con la que convive, sino que el principal daño es el hecho de ser mujer, 9 porque se ve en los diferentes ámbitos y espacios en que se rodea la mujer, sea este en el ámbito laboral, educacional, etc.

Objetivo específico Identificar las corrientes doctrinales sobre sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020 Con relación al cuadro 2 se Identifica las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes

en América Latina, en el periodo 2015 a 2020. La doctrina del año 2016 de los países de Ecuador y Perú – Ecuador y Chile- Chile y Perú son convergentes, por ello tomamos como antecedente Villarreal, (2016) tesis titulada. “El Femicidio, la Violencia y Discriminación hacia la Mujer Tuvo como conclusión que los Estados y órganos públicos no cumplen la función de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres que padecen situaciones de violencia. se determina que el femicidio es una problemática a nivel nacional y esto se da por mala aplicación de las leyes y también mala administración de justicia por parte de los magistrados, dando el aporte de análisis mencionamos que este tipo de delito empiezan del maltrato hasta llegar a consumir la vida de una mujer, igual manera en los demás países mencionan el mismo acto sobre el feminicidio por ello citamos a este autor para ver la doctrina Díaz , Rodríguez & Valega, (2019) Mencionan que el tipo penal es un análisis que se presenta y parte del principio de legalidad y por lo tanto, interpreta el delito desde sus elementos típicos, esta tipificación se basara al feminicidio la cual trata de forma violencia basada en género.

Objetivo específico Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020. Con relación a la Doctrina de describir las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020. La doctrina del año 2017 de los países de Ecuador y Perú – Ecuador y Chile- Chile y Perú son convergentes las doctrinas citadas por diferentes autores, para ello mencionamos este antecedente Rosario, (2019) Tesis titulada. “femicidio en el Peru,2019, conclusión que el feminicidio en violencia contra la mujer y cada año va en aumento, ya sea por las malas dictaduras de leyes para estos criminales o mala legislación. esta investigación se determina que el

feminicidio va en constante crecimiento porque vemos que cada año va en aumento” para concretar más la convergencia citamos a este autor Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, (2018) menciona “El fundamento de una mayor penalidad en la tentativa de feminicidio, reside en la condición de los sujetos tanto activo como pasivo. El primero debe ser un hombre, y la víctima una mujer, y deben concurrir circunstancias especiales en su comisión: violencia ejercida en un contexto de violencia de género”.

VI. CONCLUSIONES.

En este trabajo se Determinó las tendencias doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020. lo más esencial de este trabajo de investigación fue determinar las doctrinas de américa latina, la cual fue recolectar distintos conceptos de feminicidio de diferentes países, Chile, Ecuador y Perú, así poder clasificar el concepto que el feminicidio los definen como el asesinato de la mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y que tienen como discriminación de género, porque este delito se basa a la muerte de una mujer y así está tipificado en código penal ,la cual nos ayudó a poder determinar similitud de las doctrinas en américa latina en el periodo 2015 a 2020. Los más difícil de esta determinación fue distinguir la diferencia entre femicidio y feminicidio don son temas muy distintos, por ello nos apoyamos con diferentes fuentes para poder clasificar cada uno de ellos.

En este trabajo se Identificó las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020. Lo más importante fue identificar cada doctrina de los distintos países para poder llegar a una buena base y como también ver la similitud de las diferentes doctrinas que se aplica en los países Chile, Ecuador y Perú. Ya que el concepto de feminicidio y femicidio son muy distintos y se aplica en los diferentes países, el feminicidio y femicidio se define un acto de violencia extrema contra las mujeres por la condición de ser mujeres, por tanto es una violación de los derechos humanos , ya que se está discriminado solo por su condición de ser mujeres Esta nos ayudó mucho en ver la convergencia de conceptos doctrinarios y así poder sustentar bien nuestra base teórica, por ello al identificar podemos acertar que las doctrinas si es convergentes en América Latina el periodo

2015 a 2020. lo más difícil de este trabajo fue identificar las triplicaciones de cada código de los distintos países

En este trabajo se describió las corrientes doctrinales sobre el delito de feminicidio en América Latina en el periodo 2015 a 2020. lo más importante de este trabajo de investigación fue describir las doctrinas de América Latina de los países Chile, Ecuador y Perú, para usar esta descripción se realizó con los registros de datos y también la muestra y población en donde se mencionó los países, pero debemos tener en cuenta que este delito comienza por la violencia hasta llegar a consumir la vida de una mujer estos delitos se dan por diferentes modos como por despecho, venganza, etc. muchos aspectos que general la muerte de una mujer, por ende es un acto doloso, la cual nos ayudó a describir cada concepto de feminicidio en los diferentes países para poder ver la convergencia del por qué se da la muerte de muchas mujeres en el Perú y los distintos países. lo más difícil de este trabajo fue recolectar doctrinas de los diferentes países, pero eso no fue excusa de no terminar el trabajo de investigación.

6.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda trabajar mejor en un sistema de prevención del delito de feminicidio, por lo general son varias las mujeres que denuncian a su victimario en reiteradas oportunidades, para posteriormente estar silenciadas al no encontrar un camino menos complicado para alejar al agresor de su entorno, para pasar posteriormente a formar parte de los índices de víctimas de feminicidio.

Las doctrinas internacionales sobre el tema de feminicidio coinciden que en su mayoría son por varones que violentan a la mujer por su condición de tal, dejando en claro que por costumbre a nivel de la región esta insertado un pensamiento de supuesto dominio sobre la fémina, se recomienda a los distintos gobiernos trabajar en una educación más tolerante, con respeto y valor a la vida humana; que las mujeres no forman parte de un dominio de un hombre, este entender permitirá a la sociedad dejar de lado los altos índices de violencia hacia la mujer.

Establecer debates jurídicos para profundizar el tema y hallar la fuente de esta problemática social que como país genera una inseguridad a las féminas que intentan recurrir por ayuda en varias oportunidades a través de una denuncia, por lo cual se debería capacitar a los funcionarios y efectivos policiales encargados de recepcionar la acusación que realizan en las dependencias policiales así ellos poder orientar de una mejor manera como iniciar un proceso en contra de su agresor antes de terminar como una víctima más de feminicidio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Bibliografía

Hernández. (2010). Metodología de la investigación .

Ñaupas. (2013). Metodología de la investigación y elaboración de tesis .

Díaz Castillo, Rodríguez Vásquez & Valega Chipoco. (2019). Interpretación de un delito basado en violencia de genero. Femicidio.

Abrigo Córdova, Mancero Acosta, Hurtado Armijos & Jaramillo Castro. (2018). La matriz de consistencia: una metodología de investigación. Ecuador: INNOVA Research Journal,.

Allauca, M. A. (2017). El Delito de Femicidio en la Provincia de Chimborazo Durante el año 2016. Riobamba Ecuador.

Chavez, G. D. (2019). Calidad de Sentencia de Primera y Segunda Instancia sobre el Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la Modalidad de Femicidio, en el Expediente N° 07216-2015-0-2001-JR-PE-01, Del Distrito Judicial de Piura-Piura.2019. Piura : Universida Catolica los Angeles Chimbote.

Comercio, E. (02 de Junio de 2018). En 26% se incrementó cifra de feminicidios en el Perú respecto al periodo anterior. El Comercio .

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2016). Qué es el feminicidio y cómo identificarlo. institucional.

Contreras, C. D. (2018). aplicación de la ley del feminicidio y el sistema de justicia peruana 2017-2018. Lima.

Crimen, D. e. (30 de Diciembre de 2019). Perú alcanza cifra récord en feminicidios en una década: estos son los índices de feminicidios en América Latina en 2019. Crimen.

Dick, C. G. (2019). Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud Feminicidio en Grado de Tentativa, en el Expediente N°7624-2013, del Distrito Judicial de Lima Norte - Lima, 2019. Lima.

el, B. (01 de mayo de 2018). El aumento de los femicidios en Chile. Bufetes. el .

Hernandez, f. y. (2012). Diseños no experimentales. Caracas.

Ingrid Diaz Castillo, J. R. (2019). Feminicidio Interpretacion de un Delito de Violencia Basada en Genero. Peru: Pontificia Universidad Catolica del Peru.

Leyva, E. (2017). El mosaico legal del feminicidio en Mexico. Nexos.

Martin, T. P. (2012). El Femicidio y el Feminicidio . El Derecho. Com.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2018). Actualización del Protocolo Interinstitucional de Acción. Lima.

Pablo Sanchez, E. I. (2015). introduccion a la Teoria del Delito. Luspoenale, 22.

Porto, J. P. (2014). Definición de sujeto activo. (<https://definicion.de/sujeto-activo/>).

Raul, Z. E. (1991). Manual de Derecho Penal parte general. Mexico: P. 333.

Real Academia Española . (2019). Definicion de Feminicidio.

Rodriguez & Montoya . (2018). feminicidio. lima.

- Rosario, V. C. (2019). *Feminicidio en el Perú*, 2019. Lima.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Shelah, B. (2008). *violencia contra la mujer*.
- Vila, S. J. (2017). *Feminicidio: Análisis del Tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de huancayo*. Huancayo.
- Alhua, E. I. (2020). *La modificación del tipo penal feminicidio desde una*. Huancayo: Universidad Continental.
- Chunga. (2003). *Código civil comentado*. Lima: Gaceta jurídica .
- GÓMEZ, J. A. (2015). “EL FEMICIDIO EN EL ECUADOR”. Guayaquil.: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL.
- Hernández. (2010). *Metodología de la investigación*.
- María Paulina Fuentes Arenas. (2020). *Femicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar*. Santiago: Universidad del desarrollo.
- Ñaupas. (2013). *Metodología de la investigación y elaboración de tesis* .
- Rosario, V. C. (2019). *FEMINICIDIO EN EL PERÚ*, 2019. Lima: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS.
- VALENSUELA, J. F. (2020). *LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL*. Lima: Universidad autónoma del Perú.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

OBJETIVOS	AÑO 2015 SUSTENTO TEORICO CHILE	AÑO 2015 SUSTENTO TEORICO. ECUADOR	AÑO 2015 SUSTENTO TEORICO PERU
OBJETIVO GENERAL			
	AÑO 2016 SUSTENTO TEORICO CHILE	AÑO 2016 SUSTENTO TEORICO ECUADOR	AÑO 2016 SUSTENTO TEORICO PERU.
OBJETIVO ESPECIFICO			
	AÑO 2017 SUSTENTO TERICO CHILE	AÑO 2017 SUSTENTO TERICO ECUADOR	AÑO 2017 SUSTENTO TERICO PERU

Anexo 2: Declaración de compromiso ético

Yo, Maquin Solano Miguel Ángel estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: Las Tendencias Doctrinales el delito de Femicidio en América Latina en el Periodo 2015 - 2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Satipo, octubre de 2021

Maquin Solano Miguel Angel

DNI N° 45498615

MAQUIN.docx

ORIGINALITY REPORT

0%

SIMILARITY INDEX

4%

INTERNET SOURCES

0%

PUBLICATIONS

0%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

Exclude quotes On

Exclude bibliography On

Exclude matches < 4%